



**MAT.: CONFORMA EL COMITÉ REGIONAL
DE CAMBIO CLIMÁTICO, CORECC.**

RES. EXENTA N° 451

TEMUCO, 14 de Marzo de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; y en el D.S N°670 de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1. Que, con la ratificación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en 1994 y del Protocolo de Kioto en 2002, el estado de Chile se compromete ante la comunidad Internacional a instaurar políticas, formular programas y planes de acción en esta materia.
2. Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017- 2022, que propone medidas prioritarias para la adaptación a los efectos del cambio climático y con ello reducir la vulnerabilidad del país, además considera a nivel regional la conformación de los Comités Regionales de Cambio Climático.
3. El Ordinario N°182487 de 31/05/2018, que instruye el funcionamiento y formalización de los CORECC.
4. La vulnerabilidad de la región ante los efectos del cambio climático.
5. Resolución Exenta N°2992, de fecha 31 de diciembre de 2009, que aprueba proyecto de Pre-Transferencia de la Competencia de Ordenamiento Territorial e identifica funciones de Dpto. de Planificación y Ordenamiento Territorial.
6. Que, el Cambio Climático es uno de los grandes desafíos que enfrenta la humanidad actualmente.
7. Que, en el marco de la 22° edición de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP22), llevada a cabo en Marrakech entre el 7 al 18 de noviembre de 2016, la organización Germanwatch presentó el Global Climate Risk Index 2017 (Índice de Riesgo Climático Global, en su traducción al español), Chile aparece en el décimo puesto de los países más vulnerables y afectados por el fenómeno mundial en 2015.

8. Que, el Intendente, en su calidad de representante del Presidente de la República, entre otras atribuciones, dirige las tareas de gobierno interior en la región, ejerce la coordinación, fiscalización o supervigilancia de los servicios públicos creados por ley, adopta todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe y dicta las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.
9. Que, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, dentro del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático pone énfasis en la instalación de capacidades regionales y en la implementación de acciones concretas a ese nivel, siendo uno de sus 4 ejes principales de acción la "Gestión de cambio climático a nivel regional y comunal".
10. Que, a nivel regional dicha iniciativa es impulsada a través de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático y la Intendencia Regional de la Araucanía.
11. Que, debido lo anterior, con fecha 31 de julio de 2017 se creó el Comité Regional de Cambio Climático (CORECC) en la Región de la Araucanía, el cual fue ratificado por las autoridades con fecha 19 de julio del 2018. El CORECC, se define como una estructura organizada que sirve de base para la implementación regional de las medidas que progresivamente se definan a través de los planes de adaptación sectorial al cambio climático, bajo el liderazgo en un principio de las autoridades regionales, en función a la realidad regional y sus prioridades.

RESUELVO:

1. **CONFÓRMESE**, el Comité Regional de Cambio Climático de la Región de la Araucanía, CORECC, el que estará integrado por:
 - Intendente Regional, quien preside.
 - Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente, Secretario Técnico.
 - Secretario Agencia de sustentabilidad y cambio Climático
 - Secretario Regional Ministerial de Economía.
 - Secretario Regional Ministerial de Agricultura.
 - Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas.
 - Secretario Regional Ministerial de Energía.
 - Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
 - Secretario Regional Ministerial de Salud.
 - Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones.
 - Secretario Regional Ministerial de Educación.
 - Comisión de Medioambiente del Consejo Regional de la Araucanía
 - División de Planificación y Desarrollo del GORE Araucanía
 - Dirección de obras Hidráulicas
 - Dirección Regional de Aguas
 - Dirección Regional de INDAP
 - Dirección Regional de CONAF
 - Dirección Regional de SERNATUR
 - Dirección Regional de SERNAPESCA
 - Dirección de obras SAG
 - Dirección regional del INIA Carillanca
 - Oficina Regional de la CNR
 - Oficina Regional de ONEMI

- Presidente de la AMRA
- Universidad Católica de Temuco
- Universidad de la Frontera
- Universidad Mayor sede Temuco
- Pontificia Universidad Católica de Chile, Campus Villarrica.
- Universidad Autónoma de Chile, sede Temuco.
- Municipalidad de Carahue
- Municipalidad de Toltén
- Municipalidad de Padre Las Casas
- Municipalidad de Curarrehue
- Municipalidad de Pucón
- Municipalidad de Chol Chol
- Municipalidad de Pucón
- Municipalidad de Villarrica
- Municipalidad de Loncoche
- Municipalidad de Lautaro
- Municipalidad de Freire
- Municipalidad de Temuco
- Municipalidad de Angol
- Municipalidad de Nueva Imperial
- Municipalidad de Perquenco
- Municipalidad de Lonquimay
- Municipalidad de Vilcún
- Municipalidad de Curacautín
- Municipalidad de Cunco
- Municipalidad de Gorbea
- Municipalidad de Victoria

2. FUNCIONES: El comité tendrá entre otros, los siguientes objetivos:

- a) Integrar el cambio climático en los planes de desarrollo regionales, en los instrumentos de planificación territorial y en las acciones sectoriales que ocurren a nivel regional, permitiendo articular las acciones que se realizan desde las instituciones en esta materia.
- b) En términos amplios debe promover y facilitar la implementación, a nivel regional y local, tanto de políticas de cambio climático emanadas del propio territorio como las impulsadas por el nivel central (como por ejemplo, el Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022, el Plan nacional de adaptación, los planes sectoriales de adaptación o de algunos de sus componentes) y demás acciones en materia de cambio climático, según las necesidades y posibilidades regionales y locales.
- c) El Comité Regional de Cambio Climático de la Región de La Araucanía, debe promover la integración de la temática del cambio climático en las políticas públicas regionales, buscando la coherencia con las políticas nacionales, la Estrategia Regional de Desarrollo y actividades sectoriales regionales y locales.
- d) Incidir en la política Nacional de Cambio Climático y apuntar hacia el desarrollo de una política regional de cambio climático.
- e) Ajustar un gasto regular local asociado a cambio climático más eficiente y eficaz a través de la coordinación de la inversión pública que necesite

- adaptarse a las nuevas condiciones climáticas, o que busque mitigar sus emisiones de contaminantes climáticos.
- f) Generar medidas de adaptación al Cambio Climático que permita bajar el nivel de riesgo de la población ante eventos desfavorables producidos por los cambios climáticos evidenciados en la Región de La Araucanía.
 - g) Levantar oportunidades de proyectos de implementación de acciones de adaptación o mitigación, para obtener recursos financieros adicionales de origen internacional o nacional, públicos o privados.
 - h) Para su funcionamiento el Comité Regional de Cambio Climático deberá establecer un reglamento que identifique funciones, número de sesiones, quórum de votación, rol de la Secretaría Técnica, entre otros.

PRESIDENCIA DEL CORECC: El Comité será presidido por el Intendente Regional, siendo este reemplazado por el Sr. Gobernador de la Provincia de Cautín.

SECRETARIA EJECUTIVA: El Comité contará con una secretaria ejecutiva para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, la cual será dirigida por el Secretario ejecutivo. El cargo de Secretario Ejecutivo será ejercido por el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente.

SUPLENCIA: En caso de ausencia o de impedimento de las personas indicadas precedentemente serán subrogadas por sus reemplazantes o suplentes, según sea el caso.

FUNCIONAMIENTO: El consejo funcionará en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se efectuarán, a lo menos tres veces en el año. Las sesiones extraordinarias se efectuarán cuando la mayoría de los integrantes del Consejo así lo acuerde o cuando el Sr. Intendente Regional cite a sesión extraordinaria.

A las sesiones del CORECC Región de La Araucanía podrán ser invitadas las personas adicionales a las mencionadas en esta Resolución, cuya presencia sea requerida o autorizada, en cada caso, por el Sr. Intendente o por el Secretario Ejecutivo.

QUORUM: El quorum para sesionar será la mayoría absoluta de sus integrantes en ejercicio. Los acuerdos se adoptarán por simple mayoría de los presentes. Las votaciones serán públicas y nominales. En caso de empate, el Intendente deberá dirimir.

ACUERDOS: De los antecedentes el Consejo se dejara testimonio en un acta resumida que al efecto levantara el Secretario Ejecutivo

ANÓTESE PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

JAP /  / svr
Distribución:


JORGE ATTON PALMA
INTENDENTE
REGION DE LA ARAUCANIA

- Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente, Secretario Técnico.
- Secretario Agencia de sustentabilidad y cambio Climatico
- Secretario Regional Ministerial de Economía.
- Secretario Regional Ministerial de Agricultura.
- Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas.
- Secretario Regional Ministerial de Energía.
- Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- Secretario Regional Ministerial de Salud.
- Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones.
- Secretario Regional Ministerial de Educación.
- Comisión de Medioambiente del Consejo Regional de la Araucanía
- División de Planificación y Desarrollo del GORE Araucanía
- Dirección de obras Hidráulicas
- Dirección Regional de Aguas
- Dirección Regional de INDAP
- Dirección Regional de CONAF
- Dirección Regional de SERNATUR
- Dirección Regional de SERNAPESCA
- Dirección de obras SAG
- Oficina Regional de la CNR
- Oficina Regional de ONEMI
- Presidente de la AMRRA
- Servicio Nacional de Geología y Minería
- Universidad Católica de Temuco
- Universidad de la Frontera
- Universidad Mayor
- Pontificia Universidad Católica de Chile, Campus Villarrica.
- Municipalidad de Carahue
- Municipalidad de Toltén
- Municipalidad de Padre Las Casas
- Municipalidad de Curarrehue
- Municipalidad de Pucón
- Municipalidad de Chol Chol
- Municipalidad de Pucón
- Municipalidad de Villarrica
- Municipalidad de Loncoche
- Municipalidad de Lautaro
- Municipalidad de Freire
- Municipalidad de Temuco
- Municipalidad de Angol
- Municipalidad de Nueva Imperial
- Municipalidad de Perquenco
- Municipalidad de Lonquimay
- Municipalidad de Vilcún
- Municipalidad de Curacautín
- Municipalidad de Cunco
- Municipalidad de Gorbea
- Municipalidad de Victoria
- Gabinete – Intendencia
- DAF– Intendencia
- Depto. Jurídico – Intendencia
- Oficina de Partes – Intendencia.